



NUESTRA  
ENERGÍA NOS  
CONECTA

TARIFAS DE SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NO REGULADOS

Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda, informa las tarifas de servicios no consistentes en suministro de energía, **NO REGULADOS**

Mes tarifa  
jun-24

SERVICIO	SUBTIPO	RANGO	Unidad	Tipo de Cargo	Monto con IVA[\$]
Aumento de capacidad de empalme	Trifásico en AT Aéreo Directo	Mayor a 20 KVA y hasta 75 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	164.504
		Hasta 50 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	176.232
	Trifásico en AT Aéreo Indirecto	Mayor a 50 KVA y hasta 100 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	237.997
		Mayor a 100 KVA y hasta 300 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	281.877
		Mayor a 300 KVA y hasta 500 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	373.975
		Mayor a 500 KVA y hasta 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	496.114
	Mayor a 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	977.468	
	Certificado de conexión		\$ / certificado	Costo Fijo	703
Atención domiciliaria de emergencia		Baja Tensión	\$	Costo Fijo	24.868
		Media y Alta Tensión	\$	Costo Fijo	95.326
		Baja Tensión horario inhábil	\$	Costo Fijo	37.301
		media y Alta Tensión horario inhábil	\$	Costo Fijo	142.989
	Reposición sello cortado o dañado		\$	Costo Fijo	1.632
	Emisión de certificado de Corto Circuito		\$	Costo Fijo	17.992
	Emisión de certificado de suministro / dotación		\$	Costo Fijo	3.566
	Emisión de certificado de urbanización		\$	Costo Fijo	17.992
	Emisión cupón de pago		\$	Costo Fijo	456
	Cambio automático monofásico		\$	Costo Fijo	14.268
	Cambio automático trifásico		\$	Costo Fijo	40.762

OBSERVACIONES :

1) Las tarifas incluyen 19% de Impuesto al Valor Agregado.

2) El servicio será sin cargo para el cliente cuando la falla se produce en la red de la empresa o bien, en el empalme del suministro (Conservación de empalme). Será de cargo del Cliente cuando la falla se produce en su instalación de consumo o interior, caso en que la Brigada de Emergencia le indicará la alternativa de contratar un instalador eléctrico autorizado por SEC para su reparación. El Servicio no incluye el costo de los materiales que deban reemplazarse producto de la atención, los cuales de ser requeridos serán cotizados en terreno de acuerdo a la evaluación de cada caso. Del mismo modo se define un recargo de 50% sobre la tarifa base correspondiente a aquellas atenciones prestadas en horario inhábil (Sábados, Domingos y de Lunes a Viernes desde las 18:30 y hasta las 8:00 Hrs.)